

## ACUERDO COLECTIVO 2022

En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022, agotadas las etapas de ley de socialización, discusión y evaluación de solicitudes presentadas por las Organizaciones Sindicales SINDICOLOMBIA y SINTRADANE al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, las partes llegaron a un acuerdo conforme a los temas discutidos durante la etapa de negociación colectiva que finalizó a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022.

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia, artículos 1, 2, 23, 25, 38, 39, 53, 55 y 56, Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) No. 151 de 1978, No. 154 de 1981, ratificados y aprobados por la Ley 411 de 1997 y la Ley 524 de 1999 respectivamente, relativos a la relación del trabajo en la administración pública y el fomento de la negociación colectiva.

En cuanto al texto acordado, dentro de los términos de la negociación se concertaron los acuerdos que se detallan a continuación:

### **Acuerdo # 1 – Partes, representantes y campo de aplicación**

Son partes de la presente negociación colectiva el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de Colombia - SINDICOLOMBIA, Sindicato de Trabajadores del DANE - SINTRADANE, y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, representado por su Director. Los acuerdos cobijarán a todas y todos los empleados públicos del DANE.

### **Acuerdo # 2 – Ámbito de aplicación, cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo**

La Administración del DANE, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, expedirá los actos administrativos para dar cumplimiento al presente acuerdo colectivo, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acuerdo colectivo.

### **Acuerdo # 3 – Vigencia**

El acuerdo que se derive del presente pliego de solicitudes tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el 31 de enero de 2023; y las condiciones pactadas en él, sólo podrán ser modificadas por común acuerdo entre las partes; sin perjuicio de continuar cumpliendo con los acuerdos hasta que sean modificados en una nueva mesa de

negociación, en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, adicionado por artículo 1 del Decreto 1631 de 2021.

#### **Acuerdo # 4 - Comisión permanente de seguimiento a los acuerdos**

La comisión permanente de seguimiento a los acuerdos, estará conformada por 4 representantes de SINTRADANE, 2 representantes de SINDICOLOMBIA y 2 representantes de la Administración delegados por el Director. Esta comisión se reunirá cada dos meses, dentro de la primera semana del segundo mes, en el lugar, fecha y hora que convengan las partes. Esta comisión tendrá una agenda para cada reunión, una matriz de los acuerdos con responsables y plazo de cumplimiento; producirá por cada reunión un acta de su actuación que presentará a toda la comunidad del DANE a través de los canales virtuales existentes en la Entidad. Esta comisión también hará seguimiento y velará por la implementación de los acuerdos de los años anteriores y resolverá cualquier controversia de interpretación sobre los mismos.

#### **Acuerdo # 5 - Comunicación y divulgación del acuerdo Colectivo**

La Administración realizará la convocatoria para un espacio de socialización del acuerdo colectivo, reservando el espacio para que todos los servidores puedan participar en una jornada de divulgación a cargo de las organizaciones sindicales.

Igualmente se enviará el documento de los acuerdos firmados por correo electrónico a todos los servidores de la entidad, se divulgará en la página Web e intranet y se abrirá un espacio a las organizaciones sindicales en la reinducción institucional.

En un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma de los acuerdos y con el apoyo de DICE se realizará el diseño de los acuerdos celebrados con las organizaciones sindicales.

#### **Acuerdo # 6 - Continuidad, progresividad, no regresividad de derechos**

Se garantizará el cumplimiento del presente acuerdo colectivo por parte del DANE, respondiendo a los principios de progresividad y no regresividad de los derechos individuales y colectivos, así como también se garantizará la continuidad de los beneficios e incentivos individuales y colectivos formalizados en actos administrativos. Estos solo podrán ser modificados mediante negociación colectiva.

#### **Acuerdo # 7 – Favorabilidad**

En cumplimiento del parágrafo 3 del artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1631 de 2021, el DANE seguirá dando

cumplimiento a los acuerdos colectivos de los años anteriores, en los puntos que se encuentren pendientes de cumplimiento.

### **Acuerdo # 8 – Acuerdos de vigencias anteriores**

Los acuerdos firmados en las negociaciones colectivas de los años 2019, 2020 y 2022, así como los de las próximas negociaciones, se mantendrán en la entidad y su modificación se hará de manera conjunta entre la administración y las organizaciones sindicales en mesa de negociación colectiva en coherencia con los principios de progresividad y no regresividad, de conformidad con la constitución y la normatividad vigente.

### **Acuerdo # 9 – Actividades de promoción de servicios de las cajas de compensación familiar**

La Administración y las organizaciones sindicales realizarán una mesa de trabajo, en un lapso no mayor a los 6 meses de firmado el acuerdo, con los representantes de cada una de las cajas de compensación familiar territorial, para gestionar la cobertura y actividades de bienestar de competencia de las cajas de compensación familiar. Se realizará la primera mesa de trabajo en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de firmado el acuerdo.

La Administración realizará el seguimiento a las cajas de compensación familiar en territorio para que realicen actividades de promoción de sus servicios a los funcionarios del DANE, como mínimo 2 veces al año, y realizará la gestión ante las mismas para que remitan el informe trimestral de uso de los servicios de sus afiliados, el cual será publicado por la administración en las sedes en medio físico o digital.

### **Acuerdo # 10 – Construcción del diagnóstico de cargas operativas y administrativas de las territoriales**

La administración vinculará desde el inicio del proceso a las organizaciones sindicales en la construcción del documento diagnóstico de la actual operación y distribución de cargas operativas y administrativas de las territoriales, posterior a la firma de los acuerdos; las propuestas para superar lo identificado en el diagnóstico se plantearán en el marco de la construcción del documento y el diagnóstico se enfocará en identificación de aspectos como: funciones, número de funcionarios real y efectivamente activos, tiempos (incluyendo los destinados a capacitación, entrenamiento y reentrenamiento, pausas activas, salud mental, verificación en campo y demás actividades de supervisión de contratos no contemplados en las funciones específicas), complejidad para desarrollar las actividades y tareas, entre otros, el resultado se presentará en un lapso no mayor a seis (6) meses. Como



resultado del documento, se presentará a las Direcciones Técnicas del DANE Central para su estudio y modelo para eventual aplicación.

**Acuerdo # 11 – Gestión de pólizas colectivas**

La Administración realizará a partir de la firma del acuerdo en un tiempo no mayor a cinco (5) meses, las gestiones pertinentes ante las aseguradoras públicas y privadas con el objetivo de lograr pólizas colectivas de vida, de hogar, de vehículo, exequiales, entre otras, que generen unos beneficios a los empleados públicos del DANE, las cuales serán socializadas mínimo dos veces al año con los servidores para su adquisición.

La formalización estará sujeta a:

1. Las condiciones de las aseguradoras
2. La cantidad de servidores interesados que adquieran las pólizas y
3. El descuento por nómina para el pago de la prima se realizará siempre que el servidor tenga la capacidad de endeudamiento y la solicite de manera expresa, conforme a lo dispuesto por la ley.

**Acuerdo # 12 – Gestión de recursos para actividad de integración institucional**

La entidad gestionará los recursos para la realización de una actividad de integración institucional, de una jornada laboral con alimentación y recreación cultural o deportiva.

**Acuerdo # 13 – Gestión de recursos para actividad de integración por área**

La entidad gestionará los recursos para la realización de una actividad, de integración por área, de una jornada laboral con alimentación y recreación cultural o deportiva.

**Acuerdo # 14 – Presupuesto para bienestar social**

La administración se compromete a adelantar las acciones administrativas y jurídicas para incorporar en la solicitud de anteproyecto de presupuesto, en los términos del estatuto orgánico de presupuesto para la vigencia 2023, en su componente de bienestar social, no menos del 30% de lo solicitado para el rubro de adquisiciones de bienes y servicios, garantizando que todas las sedes y subsedes accedan a estos programas de bienestar social. En el evento que no se asigne el presupuesto para este rubro, la administración no podrá garantizarlo.

**Acuerdo # 15 – Gestión de descuentos y becas para idiomas**

El DANE gestionará la suscripción de memorandos de entendimiento o acuerdos de intención con instituciones diferentes al SENA, a nivel nacional o internacional para obtener

descuentos y becas de formación en inglés y otros idiomas. Se suscribirá convenio o contrato siempre que resulte jurídica y presupuestalmente viable.

### **Acuerdo # 16 – Infraestructura para bienestar social**

Una vez firmados los acuerdos en un tiempo no mayor a seis (6) meses, la administración realizará un estudio en cada una de las treinta y tres (33) sedes para determinar la viabilidad administrativa, jurídica y presupuestal de adecuar espacios y/o hacer mejoras para el comedor y cafetería, gimnasio, sala saludable, sala de lactancia, parqueadero y bici parqueadero. Este estudio se compartirá con las organizaciones sindicales.

### **Acuerdo # 17 – Inspección puestos de trabajo y condiciones ergonómicas**

La administración se compromete a gestionar con la ARL la realización de una inspección de los puestos de trabajo a nivel nacional en donde se establezcan los elementos de ergonomía necesarios con el fin de proyectar su adquisición de manera paulatina según la disponibilidad presupuestal.

Durante la vigencia 2022 se realizará la inspección al 50% del total de las sedes y el 50% restantes se realizará en la vigencia 2023. En los casos especiales por condiciones de salud de origen común o enfermedad laboral se suministrarán los elementos ergonómicos indispensables, de manera prioritaria, para el desempeño laboral indicados por la EPS o la ARL de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

### **Acuerdo # 18 - Dotación y patrocinio de competencias deportivas y actividades culturales**

En el marco del acuerdo No 14, la Administración se compromete a destinar recursos para dotación y patrocinio a las diferentes competencias deportivas y actividades culturales tales como visitas a parques temáticos, caminatas, exposiciones, conciertos, teatro y cine. Así mismo para actividades recreativas como cierre de gestión, vacaciones recreativas, día de los niños, día de la familia y cumpleaños del DANE.

Igualmente, en el marco de las actividades del Plan de Bienestar se compromete a gestionar a partir de junio de 2022 con las cajas de compensación actividades que desarrollan dentro de su portafolio para todos los funcionarios en todas las sedes. En el evento que no se asigne el presupuesto para este rubro, la administración no podrá garantizarlo.

**Acuerdo # 19 - Reinducción institucional**

En el marco del Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2022, la administración garantizará en un periodo no mayor a seis (6) meses la realización del proceso de reinducción institucional para todos los funcionarios de la entidad, orientados a la actualización y fortalecimiento de competencias en aspectos de la misionalidad del DANE y su estructura, funcionamiento del Estado, entre otros. Estas sesiones se realizarán de forma sincrónica y asincrónica con el objetivo de que todos los servidores participen activamente. En la página web de la entidad se dispondrá de forma permanente el acceso al proceso y el material de apoyo respectivo. La administración expedirá una circular dirigida a los directores técnicos, directores territoriales, jefes de oficina y coordinadores de área, informando las fechas de las capacitaciones relacionadas con este tema para que los funcionarios puedan participar sin dificultades.

**Acuerdo # 20 – Participación en formación y capacitación**

La Administración en un plazo a máximo de treinta (30) días después de la firma de los acuerdos, generará una directriz definiendo cuales son las capacitaciones obligatorias y cuáles no. Teniendo en cuenta el principio de planeación, se publicará con suficiente tiempo con el fin de que las sedes, subsedes y los GIT puedan organizarse para participar en las capacitaciones no obligatorias, de tal manera que se garantice el principio de igualdad para todos los funcionarios.

**Acuerdo # 21 - Compromisos laborales respecto a condiciones de salud**

A partir de la firma del acuerdo colectivo 2022, los servidores que sean diagnosticados por su EPS con enfermedades en etapas finales o avanzadas de tratamiento médico de alto impacto en la calidad de vida, de daño irreversible, que no exista tratamiento curativo posible o en los cuales hay un pronóstico de vida corta, se deben reformular sus compromisos laborales a no más de tres sin adicionar entregables a lo largo de la vigencia, hasta la fecha en que su condición de salud mejore.

**Acuerdo # 22 - Inspección de riesgos físicos**

En las inspecciones enunciadas en el acuerdo No. 17 de la negociación colectiva 2022, se incluirá la inspección de los riesgos físicos, áreas de circulación de las sedes y espacios adecuados para puestos de trabajo. De acuerdo con el resultado de dichas inspecciones se tomarán las medidas pertinentes de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

**Acuerdo # 23 – Adecuación para movilidad reducida**

La administración se compromete a que, para todos los servidores y colaboradores que presenten alguna condición por la cual su movilidad se encuentre reducida, se les

garantizará la ubicación y accesibilidad para el desempeño de sus labores de acuerdo con lo establecido por el SG-SST en todas las sedes.

**Acuerdo # 24 – Gestión de servicio presencial de seguridad**

La administración se compromete a solicitar dentro del anteproyecto de presupuesto 2024 los recursos que permitan garantizar la vigilancia presencial en cada una de las sedes del DANE.

**Acuerdo # 25 – Provisión Direcciones Territoriales**

En un término no mayor a seis (6) meses de la firma del acuerdo, la administración se compromete a realizar las gestiones administrativas para una vez surtido el proceso de encargo, proveer mediante provisionalidad las vacantes que puedan fortalecer la gestión en las direcciones territoriales en el marco de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y la Ley 1960 de 2019, bajo el procedimiento que a la fecha se ha venido llevando a cabo.

**Acuerdo # 26 – Difusión de información de interés institucional**

La administración se compromete a que el GIT Comunicación con Grupos de Interés de la Dirección de Difusión y Cultura Estadística, en el marco de sus funciones establecidas mediante decreto y resolución interna, difundirá a los servidores y contratistas de la entidad, en cuanto se genere la información de interés institucional, como actos administrativos, decisiones internas, eventos, pronunciamientos de los cuerpos colectivos institucionales (Comité de Convivencia, Comisión de Personal, Brigada de Emergencia, Comité de Ética), cambios en los equipos, espacios para gestión, lineamientos internos, promoción de planes institucionales y programas de las cajas de compensación. Lo anterior haciendo uso de los medios oficiales de comunicación interna.

**Acuerdo # 27 - Valoración comportamental líderes DANE**

En un tiempo no mayor a treinta (30) días después de la firma de los acuerdos, la administración se compromete a desarrollar y aplicar una herramienta una vez al año que permita la valoración comportamental y de trabajo en equipo, de los coordinadores de sedes, subsedes y grupos internos de trabajo, que complemente la evaluación de clima laboral, en la cual se fortalezcan las habilidades gerenciales, la comunicación asertiva, los procesos de planeación y prospectiva, la gestión del cambio, entre otros. Esta herramienta se compartirá a las organizaciones sindicales para sus aportes y/o observaciones de ajustes, a lo largo del proceso. Los resultados serán presentados al Director del DANE para lo de su competencia.

**Acuerdo # 28 - Criterios de selección de coordinadores**

La administración se compromete en un plazo a máximo de treinta (30) días después de la firma de los acuerdos, a ajustar los criterios de selección de coordinadores de grupos internos de trabajo, dando un porcentaje del 20% a la entrevista con el Director Territorial o Director Técnico, con el fin de garantizar mayor transparencia.

**Acuerdo # 29 – Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales - MEFCL**

La administración se compromete a dar cumplimiento a los principios de planeación y racionalidad en la modificación o adición de las fichas del manual específico de funciones y de competencias laborales - MEFCL, en coherencia con el plan anual de vacantes, la regulación de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y la guía expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**Acuerdo # 30 – Participación en Comité de Teletrabajo**

A partir del primero de julio de 2022 se vinculará como invitado permanente al Comité de Teletrabajo un representante de cada una de las organizaciones sindicales SINTRADANE y SINDICOLOMBIA, con voz y sin voto. Este espacio no se entenderá como una comisión de quejas, ni discusión de casos que no tengan que ver con las solicitudes presentadas.

Este es un comité de carácter operativo, si hay dificultades en casos particulares de personas en materia del teletrabajo, hay varios caminos:

1. Si se sospecha que sea un acto de acoso laboral, llevarlo al comité de convivencia
2. Si es confusión sobre el procedimiento y dudas de las partes sobre cómo manejarlo, puede acudir a GTH para que se brinde el acompañamiento
3. En últimas las personas bien pueden presentar sus quejas ante el Director o quien consideren pertinente
4. En casos críticos, las organizaciones sindicales tienen una comisión de reclamos

**Acuerdo # 31 - Atención al ciudadano con mecanismos de videoconferencia**

Durante los noventa (90) días siguientes a la firma del acuerdo colectivo, la Oficina de Sistemas y DICE evaluarán y revisarán la capacidad tecnológica e institucional para realizar la atención al ciudadano con mecanismos de videoconferencia. De existir la viabilidad presupuestal y administrativa se procederá con la implementación de mecanismos virtuales para la atención al ciudadano.



**Acuerdo # 32 – Teletrabajo**

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acuerdo colectivo, la administración expedirá una circular dirigida a los directores técnicos, directores territoriales, coordinadores de área, coordinadores operativos y administrativos, en la que continuará promoviendo el teletrabajo en el DANE de acuerdo con los lineamientos internos y la normativa vigente. Así mismo, se gestionará una socialización de dichos lineamientos para todos con apoyo del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Ministerio del Trabajo.

El Área de Gestión Humana dispondrá de un funcionario que brinde orientación a los servidores interesados en gestionar su solicitud de teletrabajo, resolver inquietudes a los coordinadores, jefes y/o directores de dependencia y brindar acompañamiento en el trámite correspondiente entre trabajador y jefe inmediato, según lo establecido en el procedimiento interno de la entidad.

Los jefes de las dependencias reportarán al Área de Gestión Humana de manera trimestral cuántas solicitudes de teletrabajo han recibido y cuantas han negado indicando los motivos, el reporte consolidado será presentado por la secretaria técnica al Comité de Teletrabajo para su conocimiento.

Las Organizaciones sindicales dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del acuerdo, presentarán propuestas de modificación a la resolución que regula el teletrabajo, con el objeto de que la Administración analice los ajustes solicitados, y si hay acuerdo proceda a realizar la modificación del acto administrativo que una vez expedido será socializado en un escenario en el que participen todos los funcionarios de la entidad.

**Acuerdo # 33 – Desconexión laboral**

La administración se compromete a exhortar a los directores técnicos, directores territoriales, jefes de oficina y coordinadores de grupos internos de trabajo para que las actividades y reuniones se realicen dentro de la jornada laboral legalmente establecida en la entidad, respetando el derecho a la desconexión laboral de los servidores y que en casos que por necesidades del servicio se requiera trabajar en horario adicional, se acuerden la fecha y la forma de compensación del tiempo laborado.

**Acuerdo # 34 – Comisión de servicios y compensación**

A partir de la firma de los acuerdos, las comisiones de servicios de los funcionarios de planta se realizarán dentro de la jornada laboral establecida en la entidad, incluso contando con que sus desplazamientos sean dentro de la misma jornada siempre que esto sea

posible y exista disponibilidad de vuelos o cualquier tipo de transporte. En caso de no ser así, se dará aplicación a la resolución interna de tiempo compensado que esté vigente. Este acuerdo se pacta dentro del marco del salario emocional establecido por el DANE.

**Acuerdo # 35 Fortalecimiento del Área de Gestión Humana para Provisión y Encargos**

La administración se compromete a asignar los recursos que requiera el Área de Gestión Humana para que una vez se levante la Ley de Garantías se contrate el personal suficiente para realizar la evaluación de las hojas de vida requeridas para encargos y nombramientos provisionales, de tal forma que cada quince (15) días se realice la publicación de un grupo importante de resoluciones de nombramiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que la evaluación de las hojas de vida es el primer paso que debe surtir para proveer las vacantes que tiene la entidad y, en esa medida, es necesario garantizar la permanencia de personal que se dedique, de tiempo completo, a realizar esta evaluación.

De igual forma, se compromete a publicar una bitácora o sistema de monitoreo, que permita visualizar el número de vacantes temporales y definitivas, las fechas en que se generan, entre otros datos relevantes, con el fin de garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la efectividad en el proceso de provisión de empleos.

**Acuerdo # 36 - Documento de buenas prácticas para la selección de coordinadores de GIT**

La Administración se compromete a actualizar el documento de buenas prácticas para la selección de coordinadores de GIT, para incluir una regla conforme a la cual cada dos (2) años se realice una convocatoria para la designación de coordinaciones que refresque el proceso y permita que otros servidores que se encuentren interesados puedan participar incluyendo quien está designado en el momento. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el Director conserva la facultad discrecional de designar a quien considere.

**Acuerdo # 37 – Condiciones de negociación colectiva**

A partir de la firma del acuerdo colectivo, la administración se compromete a gestionar un espacio neutral para el desarrollo de las sesiones de la negociación colectiva con las organizaciones sindicales. En el caso que se puedan gestionar algunos refrigerios y/o una estación de café.

**Acuerdo # 38 – Certificación de participación en Comités, Brigada y Comisión de Personal**

A partir de la suscripción de los acuerdos se certificarán por parte del DANE, las actividades realizadas en los órganos colectivos de cumplimiento legal: Comisión de Personal, Comité de Convivencia, Comité de Ética, Brigada de Emergencia y COPASST.

**Acuerdo #39 – Incentivos Comités y Comisión de Personal**

A partir de la firma del acuerdo colectivo y en el marco del plan de bienestar social e incentivos de la entidad, se otorgará un (1) día libre remunerado al semestre a los integrantes del Comité de Convivencia, del COPASST, del Comité de Ética y de la Comisión de Personal. Lo anterior previa concertación con el jefe inmediato y con el debido trámite en el sistema de información de personal de la entidad.

**Acuerdo # 40 – Trabajo en casa por diagnóstico de Infección Respiratoria Aguda – IRA y COVID 19**

A partir de la firma de los acuerdos colectivos, los servidores que presenten diagnóstico o síntomas evidentes de Infección Respiratoria Aguda – IRA y COVID 19, trabajarán desde casa por un periodo establecido por los protocolos de bioseguridad que se establezca de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional.

**Acuerdo # 41 - Actualización del manual de supervisión de contratos**

Una vez obtenido el diagnóstico establecido en el Acuerdo # 10, la administración en cabeza de la Subdirección, la oficina Asesora de Planeación, la Secretaría General y las organizaciones sindicales realizarán en un plazo máximo de treinta (30) días, la actualización del manual de supervisión de contratos con los ajustes que se consideren necesarios de conformidad con el diagnóstico. El proyecto de modificación se presentará a los servidores de la entidad para sus observaciones y propuesta de ajustes.

**Acuerdo # 42 - Reglamento operativo del Fondo en Administración DANE – ICETEX**

La Administración se compromete a revisar las propuestas que presenten las Organizaciones Sindicales en relación con el contenido del reglamento operativo del Fondo en Administración DANE - ICETEX, para que la Junta Administradora analice y evalúe la pertinencia y procedencia jurídica de realizar los ajustes correspondientes.

**Acuerdo # 43 - Participación en Comité de Bienestar Social e Incentivos**

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de los acuerdos, se vinculará a un representante de cada una de las organizaciones sindicales al Comité de Bienestar Social e Incentivos, como invitados, quienes tendrán voz mas no voto en dicho Comité.

**Acuerdo # 44 - Programación para la asistencia a las actividades de bienestar**

La administración en un plazo a máximo de treinta (30) días después de la firma de los acuerdos, y teniendo en cuenta el principio de planeación, dispondrá una programación adecuada, que garantice la asistencia a las actividades de bienestar distribuidas en todo el año, con el fin de que los funcionarios asistan a ellas, socializándola con suficiente tiempo.

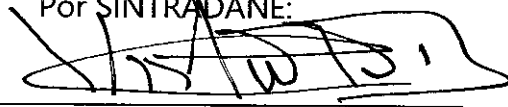
**Acuerdo # 45 - Firmas de los acuerdos**


El documento del acuerdo final será firmado por los presidentes de las organizaciones sindicales y por la Secretaria General.

Para constancia firman en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022:

Por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE:

  
MARÍA FERNANDA DE LA OSSA ARCHILA  
Secretaria General

Por SINTRADANE:  
  
VICTOR MANUEL NIÑO MARTINEZ  
Presidente  
SINTRADANE

Por SINDICOLOMBIA:  
  
MILDRETH VALENCIA PARRA  
Presidente  
SINDICOLOMBIA